

Río Gallegos, 8 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 62.132/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 570 y 571 obran notas presentadas por la agente María Fernanda BACHILIERI mediante las cuales solicita reducción horaria en su jornada laboral de DOS (2) horas diarias por razones particulares, a partir del 16 de septiembre de 2019;

QUE por a fs. 572 obra nota del Área Coordinación de Educación a Distancia mediante la cual solicita autorización para la reducción horaria de la agente BACHILIERI no existiendo objeción a lo solicitado;

QUE por Nota N° 846/19 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista de la agente involucrada y que dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente, Título 6 - Tiempo de Trabajo - Jornada de Trabajo - Art. 75º: El personal incluido en el presente convenio podrá solicitar una reducción horaria de hasta TRES (3) horas. La resolución del pedido quedará a criterio exclusivo de la parte empleadora. En el supuesto de ser otorgada, la retribución se reducirá en igual proporción, tomando como base las remuneraciones y adicionales considerados regulares y permanentes;

QUE a fs. 573 obra Declaración Jurada de Acumulación de Cargos presentadas por la agente María Fernanda BACHILIERI, declarando que cumplirá las funciones en el Área Educación a Distancia, Sector Producción de Materiales, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 19:00 hs.;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

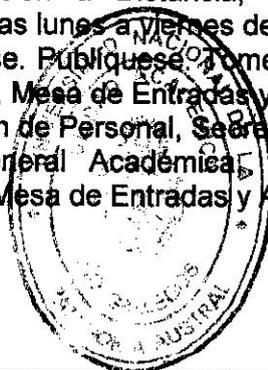
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- REDUCIR a VEINTICINCO (25) horas semanales la Jornada Laboral de la agente María Fernanda BACHILIERI (CUIL N° 27-28156593-7) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T129, Área Educación a Distancia, Sector Producción de Materiales, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 16 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEDUCIR de la remuneración regular y permanente de la agente María Fernanda BACHILIERI (CUIL N° 27-28156593-7) el proporcional que corresponda por la reducción horaria señalada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión cumplirá VEINTICINCO (25) horas semanales en el Área Educación a Distancia, Sector Producción de Materiales, Agrupamiento Técnico Profesional, los días lunes a viernes de 14:00 a 19:00 hs.;

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHÍVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG